



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería

Carrera 6 No.61-44 Edificio Elite Oficina 307
adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

La Secretaría

a los 20 días del mes de Agosto de 2020

A V I S A

A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, que mediante auto 04 de agosto de 2020, fue admitida la demanda de NULIDAD ELECTORAL (Art.139 de CPACA) presentada por el señor ORLANDO RAFAEL MERCADO VALETA contra el MUNICIPIO DE PLANETA RICA.

AUTO ADMISORIO de fecha 4 de agosto de 2020

EXPEDIENTE No.23 001 33 33 005 2020 00117

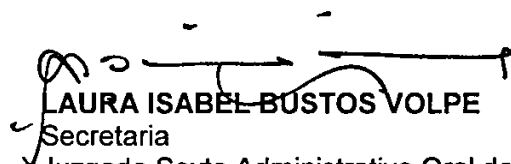
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE: ORLANDO MERCADO VALETA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PLANETA RICA

PRETENSIONES: PRIMERA: “Declarar la NULIDAD del Decreto No.040 del 13 de febrero de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Planeta Rica – Cordoba, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN NICOLAS DE PLANETA RICA. **SEGUNDA:** Comunicar la decisión al Alcalde Municipal y al Gerente de la ESE HOSPITAL SAN NICOLAS DE PLANETA RICA.”

Objetivo: Informar a la comunidad sobre la existencia de la demanda electoral a través del sitio web de la Rama Judicial link Juzgados Administrativos – Cordoba- Juzgado 006 Administrativo Oral de Montería, de conformidad con el numeral 5º del artículo 277 del CPACA.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Montería